SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7444580 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA KATHERINE COVILLA PEDROZO
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal en los programas de formación REGULAR (titulada y/o complementaria) del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar en modalidad presencial y/o virtual como instructor en el área de SALUD PÚBLICA."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el11 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($45.995.100)**4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera a) Un primer pago correspondiente a diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRES OCHO PESOS M/CTE ($2.913.023); b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 4.599.510) cada uno; y c) Un (01) último pago correspondiente a once (11) días del mes de diciembre de 2025, por valor de UN MILLON SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.686.487). .Que la contratista mediante oficio con radicado N° 1-2025-001877 de fecha 07 de julio de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido **entre el 20 julio de 2025 al 31 de agosto de 2025** ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"por motivo de licencia de maternidad".* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7444580, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato **a partir del 20 de julio de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de septiembre de 2025**. **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de **SEIS MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECINTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE $6.285.997.)** del registro presupuestal No. **RP 14725 9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del **20 julio de 2025 al 31 de agosto de 2025** inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TRES** PESOS M/CTE**. ($ 39.709.103).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Enero	$ 0
Febrero	$2.913.023
Marzo	$4.599.510
Abril	$4.599.510
Mayo	$4.599.510
Junio	$4.599.510
Julio	$2.913.023
Agosto	$0

Septiembre	$4.599.510
Octubre	$4.599.510
Noviembre	$4.599.510
Diciembre	$1.686.487
Total	**$39.709.103**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de SEIS MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECINTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE **$6.285.997),** del registro presupuestal **RP 14725 del año No. 2025,** debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7444580** de **2025** permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Marlovy Carvajalino Sanchez, Apoyo supervisión de contratos.

Revisó: Jasson David Parada Rojas, Gestión Contractual.